

Loja, 29 abril del 2013

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE LA PROVINCIA DE LOJA.
Ciudad.-

147753 I. Guerrero
Revisar
2013-05-01
El Registrador
07 MAY 2013

De mis consideraciones:

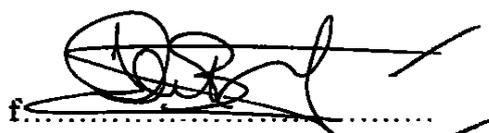
JORGE DAVID BENITEZ MORA en mi calidad de Gerente General de la COMPAÑIA "LUNYXTEC CIA LTDA" ante usted comparezco y manifiesto que en la compañía se ha realizado la transferencia de CIEN participaciones que a continuación le comunico.

CEDENTE	CESIONARIO	PATICIPACIONES	VALOR	TIPO DE INVERSION
Castro Eras 100	Benítez Mora	cien ✓	un dólar	NACIONAL
Leslye Estefanía	Jorge David	Valor nominal ✓	Valor total del A/S ✓	
C.C. 1104889892	190051970 ^	un dólar	cien dólares ✓	

Dejo constancia que la presente transferencia de participaciones se halla inscrita en el libro de participaciones con fecha 26 de abril del año 2013, de esta manera doy cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Atentamente.


f. _____
Jorge David Benítez Mora
GERENTE GENERAL

DAVID BENITEZ MORA
0982729992

VA = 111
147753
02 MAY 2013

~~1693-13~~ R

Loja 26 de abril del 2013

Señor

NN

GERENTE DE LA COMPAÑIA "LUNYXTEC CIA LTDA"

Ciudad.-

De mi especial consideración:

LESLYE ESTEFANIA CASTRO ERAS de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula número 1104889892 ante usted en forma comedida comparezco y digo:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Compañías me permito comunicarle, que por convenir a mis intereses procedo a realizar la cesión de cien participaciones que tengo en la COMPAÑIA "LUNYXTEC CIA LTDA" en calidad de socia de dicha compañía, cesión que la realicé el día 20 de marzo del año 2013 a favor del señor JORGE DAVID BENITEZ MORA con cédula 1900519701.

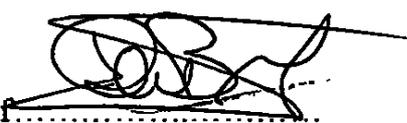
Aclarando que el tipo de inversión que hace el señor JORGE DAVID BENITEZ MORA es NACIONAL.

Por lo expuesto le pido se digne solicitar la inscripción de la cesión hecha a favor del señor JORGE DAVID BENITEZ MORA en el Registro a cargo de la Superintendencia de Compañías.

Por la atención que se digne dar a la presente le antelo mis debidos agradecimientos.

f.....


Leslye Estefanía Castro Eras
CEDENTE


Jorge David Benítez M.
CESIONARIO

Loja 04 de mayo del año 2012

Señor don
Vicente Andrés Merino Alvarado
Ciudad.

De mi especial consideración:

Cúmplame comunicarle que los socios de la Compañía "LUNYXTEC CIA. LTDA" en sesión de carácter universal celebrada el día 02 de mayo del año 2012 tuvieron el acierto de elegirlo PRESIDENTE de la misma por un periodo estatutario de dos años.

Las atribuciones y deberes del PRESIDENTE constan de la escritura pública constitutiva de la Compañía "LUNYXTEC CIA. LTDA" celebrada ante la Notaria Quinta del cantón y provincia de Loja.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimientos de consideración y estima me suscribo de usted deseándole éxitos en sus funciones.

Atentamente.


.....
Jorge David Benítez Mora
GERENTE GENERAL

RAZÓN: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía "LUNYXTEC CIA. LTDA" para el periodo que he sido elegido. Dejo constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula núm. 1104675473, con domicilio en el barrio los Geranos de la ciudad y provincia de Loja, República del Ecuador.

Loja 05 de mayo del año 2012.


.....
Vicente Andrés Merino Alvarado
PRESIDENTE



CESION DE PARTICIPACIONES.-

CUANTIA: 100 DOLARES.

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy veinte de marzo del dos mil trece; ante mi, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público

Quinto Cantonal de Loja; comparecen: Por una

parte la señorita LESLYE ESTEFANIA CASTRO ERAS, de estado civil soltera; y, por otra parte el señor Ingeniero JORGE DAVID BENITEZ MORA, de estado civil soltero, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, e identificados plenamente por mí; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: "Señor Notario.- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dignese insertar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte la señorita LESLYE ESTEFANIA CASTRO ERAS, con cédula 1104889892, de estado civil soltera, por sus propios derechos, a quien en lo posterior se la denominará como "CEDENTE"; por otra parte comparece el señor Ingeniero JORGE DAVID BENITEZ MORA, con cédula 1900519701, de estado civil SOLTERO, a quien en lo posterior se lo denominará como el CESIONARIO, todos son ecuatorianos, mayores de edad y sin ningún impedimento para realizar esta clase de actos y contratos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Quinto del Cantón Loja, con fecha nueve de marzo del año dos mil doce, se constituyó la Compañía "LUNYXTEC CIA. LTDA.". Con la aprobación de la Superintendencia de Compañías mediante resolución número SC DIC L 12.119, de fecha diecisiete de abril del año dos mil doce, inscrita en el

Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número cuatrocientos catorce, anotada en el Repertorio con el número novecientos cuarenta y siete, el veinticinco de abril del año dos mil doce, con domicilio en la ciudad de Loja, con un capital social de cuatrocientos dólares. Los socios de la compañía reunidos en junta general extraordinaria con la presencia de todo el capital social, del día veintiuno del mes de noviembre del año dos mil doce, acordaron AUTORIZAR por unanimidad del capital social suscrito y pagado en la compañía a la socia LESLYE ESTEFANIA CASTRO ERAS para que transfiera las participaciones que posee en la Compañía "LUNYXTEC CIA. LTDA." A favor del señor Ingeniero JORGE DAVID BENITEZ MORA.- TERCERA.- OBJETO - Con estos antecedentes la señorita LESLYE ESTEFANIA CASTRO ERAS, manifiesta que mediante el presente instrumento público libre y voluntariamente tiene a bien ceder en venta real y efectiva las CIENTO PARTICIPACIONES que tiene en la Compañía "LUNYXTEC CIA. LTDA." a favor del señor Ingeniero JORGE DAVID BENITEZ MORA, con todos sus derechos y obligaciones inherentes a la misma; consite por la presente escritura de cesión que cedo y traspaso todos mis derechos sobre el presente título al señor Ingeniero JORGE DAVID BENITEZ MORA sin reservas ni condiciones de ninguna clase.- CUARTA: PRECIO.- El precio de la transferencia de las CIENTO PARTICIPACIONES objeto de este contrato es de CIENTO DOLARES de los Estados Unidos de América, que la cedente declara tenerlos recibidos de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para que la presente escritura pública de cesión de participaciones se sienta razón al margen de la inscripción en el libro respectivo, así como para que la inscriba en el Registro Mercantil de Loja, adjunto copia del acta en la que consta la autorización de cesión de las participaciones, copia de las respectivas cédulas, certificados de votación.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validéz del presente acto.- Atentamente.- f)

Doctor Edgar Ordóñez M.- Abogado.- Mat. 858.-C.A.L."- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes minuta que está firmada por el Doctor Edgar Ordóñez M, abogado, afiliado del Colegio de Abogados de Loja, bajo el número ochocientos cincuenta y ocho.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.- firman) Leslye Estefanía Castro Eras.- Jng. David Benítez Mora.- El Notario: Galo Castro Muñoz.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-

Dr. Galo Castro Muñoz,
NOTARIO PUBLICO QUINTO CANTONAL DE LOJA.

DOY FE: Que he procedido a sentar razón al margen de la escritura de la Constitución de la Compañía "LUNY XTEC CIA. LTDA.", sobre la cesión de participaciones que otorga la señorita Leslye Estefanía Castro Eras a favor del señor Ingeniero JORGE DAVIL BENITEZ, que antecede Loja, 28 de marzo del 2013. Ammendado: BENITEZ; Léase.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	1039
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/04/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1104889892	CASTRO ERAS LESLYE ESTEFANIA	Loja	CEDENTE	Soltero
1900519701	BENÍTEZ MORA JORGE DAVID	Loja	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	20/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. GALO CASTRO MUÑOZ
CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"LUNYXTEC CIA. LTDA."
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

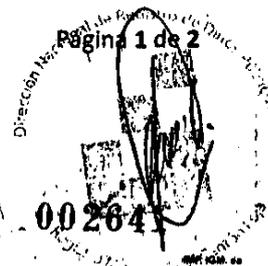
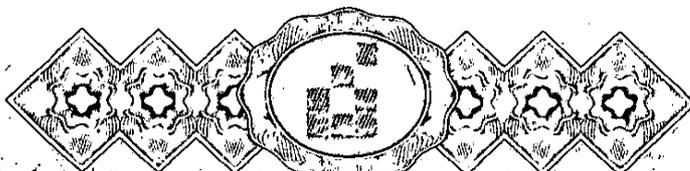
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	100,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA SEÑORITA LESLYE ESTEFANIA CASTRO ERAS CEDE CIEN PARTICIPACIONES A FAVOR DE JORGE DAVID BENÍTEZ MORA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



Nº 00264

Registro Mercantil de Loja

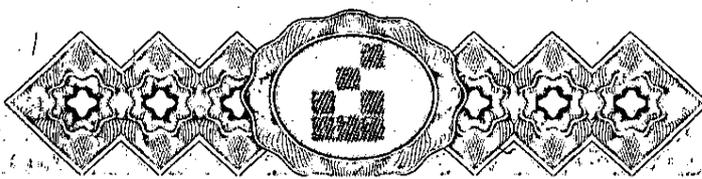
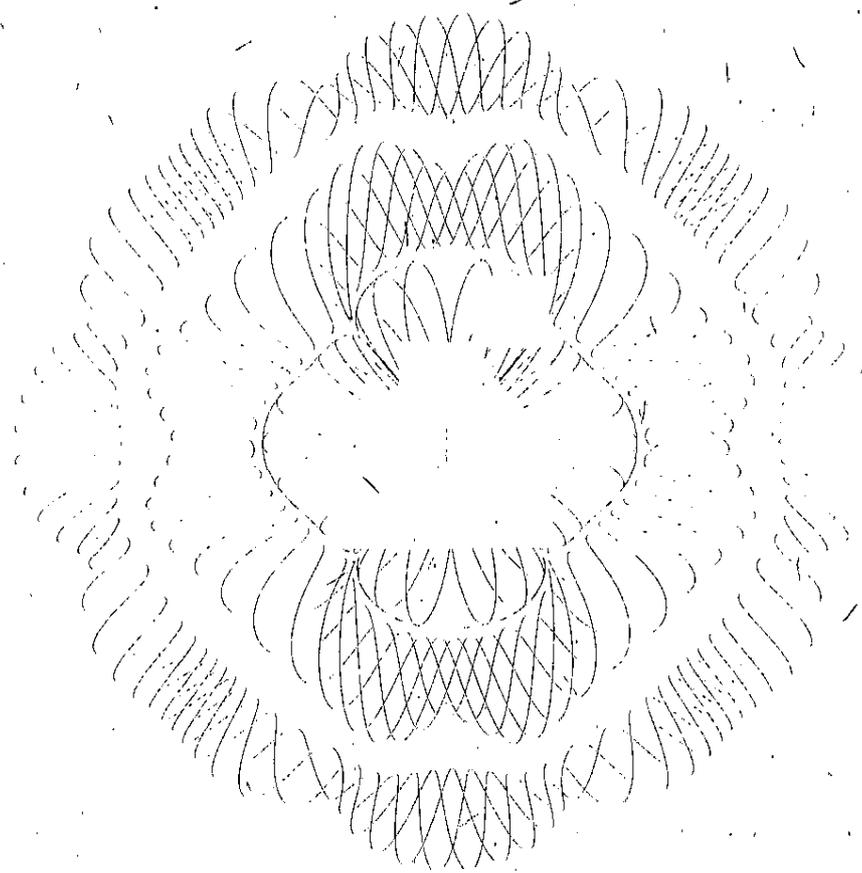
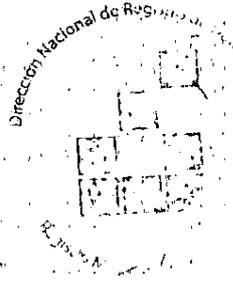
Registro Mercantil Loja

FECHA DE EMISION: LOJA, A 18 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2013

0009978

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE BOLÍVAR Y 10 DE AGOSTO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA LUNYXTEC CIA. LTDA.

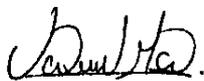
En la ciudad de Loja, a los 18 días del mes de marzo del dos mil trece. A las 16:00, en el local de la Compañía ubicado en la calle Bernardo Valdivieso 05-76 y Colón de esta ciudad, se reúnen los socios de la compañía LUNYXTEC CIA. LTDA., señores Vicente Andrés Merino Alvarado, Andrea Leonor Jaramillo Armijos, Leslye Estefanía Castro Eras y Jorge David Benítez Mora y, bajo la presidencia del señor Vicente Andrés Merino Alvarado. Actúa como Secretaria la Srta. Andrea Leonor Jaramillo Armijos.- Como antecedente se indica a continuación el número de participaciones y capital individual de cada socio y total de la compañía LUNYXTEC CIA. LTDA. de USD \$400,00.

Socio	Cédula	Participaciones	Capital
Vicente Andrés Merino Alvarado	1104675473	100	USD\$100,00
Andrea Leonor Jaramillo Armijos	1104617020	100	USD\$100,00
Leslye Estefanía Castro Eras	1104889892	100	USD\$100,00
Jorge David Benítez Mora	1900519701	100	USD\$100,00

Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver el siguiente punto del orden del día : 1.) Cesión total de participaciones de Leslye Estefanía Castro Eras a Jorge David Benítez Mora. ✓

Luego de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal celebrada el día de hoy, los socios por unanimidad acuerdan: 1.) Acuerdo mutuo de todos los socios para que el socio Leslye Estefanía Castro Eras con CI. 1104889892 ceda la totalidad de sus 100 participaciones a favor de Jorge David Benítez Mora con CI. 1900519701.

Agotado el Orden del Día se suspende la sesión hasta que se redacte el acta correspondiente y reinstale la misma a las 17:30, se da lectura a esta acta la que es aprobada por unanimidad y para constancia la suscriben los socios intervinientes, en la ciudad de Loja a los 18 días del mes de marzo del dos mil trece, a las 17:30.



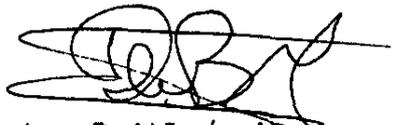
Vicente Andrés Merino Alvarado



Andrea Leonor Jaramillo Armijos



Leslye Estefanía Castro Eras



Jorge David Benítez Mora

Lunxtec Cia. Ltda.

RUC: 1191745155001

TELEF: 2571510 09934211